

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la Junta Directiva del
Hospital Departamental de Granada
Empresa Social del Estado

Informe sobre los estados financieros separados

He auditado los estados financieros del Hospital Departamental de Granada II nivel, Empresa Social del Estado, que comprenden el estado de situación financiera comparativo a 31 de diciembre de 2018 y 2017, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, que fueron preparados de conformidad con la Resolución 414 de 2014, que incorporan el nuevo marco normativo al Régimen de Contabilidad Pública las Normas Internacionales de Información Financiera para las empresas que no cotizan el mercado de valores no captan ni administran ahorro del público y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y a la circular conjunta de la Superintendencia Nacional de Salud No.122 - Junta Central de Contadores No.036. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor, incluida la valoración de los



riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte del Hospital Departamental de Granada de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión con salvedades de auditoría así:

1. Existe una subestimación de \$ 2.167.626.401 en los costos y por consiguiente en los pasivos por el no registro en los estados financieros del valor correspondiente al 30% del 70% del consorcio apoyo diagnóstico, con el cual según el contrato de "alianza estratégica" se tenía externalizado hasta el 30 de agosto la Unidad funcional de imagenología.
2. Existe una sobrestimación en la cuenta 1514 inventario de materiales y suministros por \$ 2.290.391.000 y de \$ 41.190.240 en la cuenta 2490, donde se registran los pasivos por préstamo de mercancía al hospital, debido a la no afectación de los costos por venta de servicios correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018, situación que a su vez genero una subestimación en costos y gastos por un valor de \$ 2.249.200.760.
3. Existe una sobreestimación de la cuenta 16 propiedades planta y equipo por valor de \$ 147.270.983 al no realizarse los ajustes correspondientes a la depreciación de bienes que figuran con valor cero en libros, por consiguiente existe una subestimación en costos y gastos por el mismo valor.
4. De acuerdo a las políticas contables del hospital existe una subestimación en las deudas de difícil recaudo de \$ 1.977.938.339 y una sobre estimación del deterioro de \$ 421.699.174.
5. Al término de la vigencia 2018, no se reclasifico adecuadamente el valor de \$ 9.938.856.861 en la cuenta 3225 resultados de ejercicios anteriores como lo establece el catálogo general de cuentas las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, según la Resolución 414.
6. Las glosas aceptadas de vigencias anteriores aumentaron un 55% al pasar de \$ 876.167.738 el año 2017 a \$ 1.355.017.169 en el año 2018, porque el Hospital Departamental de Granada ESE sigue aceptando en forma extemporánea las glosas formuladas por la Entidades Responsables de Pago, excediendo ampliamente los plazos exigidos en el Art.57 de la Ley 1438 de 2011.
7. Durante la vigencia 2018 no se logró conciliar los valores reclasificados en el 2017 a la cuenta 2790 Provisiones Diversas, discriminados así; el valor de \$ 525.571.989 con la u.t. especialistas de la Orinoquia por el saldo de la



- externalización de la Unidad de Cuidados Intensivos, el valor \$ 4.636.604.701 con la u.t. apoyo diagnóstico y de \$ 1.606.640.661 con el consorcio apoyo diagnóstico, estos dos últimos correspondientes a la externalización del servicio de Imagenología y a los cuales no se ha liquidado sus contratos a la fecha.
8. El hospital el 15 de febrero envió en archivo PDF el estado de situación financiera y el estado de resultados integral, dejando de enviar el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y las notas a los estados no cumpliendo con la totalidad de lo establecido en la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 043 de febrero de 2017, mediante las cuales se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación por parte de los entes públicos, especialmente con lo relacionado en su artículo 30, donde establece que “A partir del corte de diciembre de 2016, las empresas deberán reportar al final de cada periodo contable el juego completo de estados financieros, en la Categoría Información Contable Pública – Convergencia, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)”. Situación que fue subsanada parcialmente en un segundo envío realizado el día 26 de febrero de 2019, donde se siguió dejando por fuera el estado de flujos de efectivo.
 9. El Estado de Cambios en el Patrimonio no reúne las condiciones exigidas en el numeral 1.3.4. del capítulo VI, de las normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, según la Resolución 414.
 10. Las Notas a los Estados Financieros no reúne las condiciones exigidas en el numeral 1.3.6. del capítulo VI, de las normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, según la Resolución 414. El objetivo principal de las revelaciones en los estados financieros es suministrar información útil a los usuarios para la toma de decisiones, presentar los resultados de la gerencia y evaluar el desempeño del hospital analizando la situación financiera de esta y los resultados de la misma.
 11. No se evidencio dentro del Sistema de Administración del Riesgo para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo. – SARLAFT – que tiene implementado el hospital, el nombramiento del nuevo oficial de cumplimiento, así como la adherencia al manual y él envió de reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), atendiendo lo establecido por la Circular Externa 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.
 12. Una vez realizado los ajustes propuestos por la revisoría en las salvedades aquí mencionadas el Hospital Departamental de Granada ESE sigue presentando una situación deficitaria lo que permite concluir que las medidas y decisiones tendientes a disminuir los costos y gastos no han sido suficientes por consiguiente el Hospital se mantiene en riesgo financiero por iliquidez.

Opinión

En mi opinión, excepto por lo indicado en los numerales anteriores los Estados Financieros arriba mencionados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014, que incorpora el nuevo marco normativo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además en mi opinión el Hospital Departamental de Granada E.S.E, con corte a 31 de Diciembre por los años 2018 y 2.017:

- Ha llevado su contabilidad conforme al Régimen de Contabilidad Pública y a las políticas y técnica contable y que para el año 2018 fue preparada de conformidad con la Resolución 414 de 2014, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para las empresas que no cotizan el mercado de valores no captan ni administran ahorro del público, exceptuando las salvedades mencionadas previamente en el presente dictamen.
- El software utilizado cuenta con sus respectivas licencias dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 603 del 2000, este software es integrado y permite ingresar y tener la información contable en tiempo real en las diferentes unidades funcionales del hospital, generando confiabilidad e integridad en la información.
- Se verifico que la información suministrada a las diferentes entidades de vigilancia y control se envió dentro de los plazos establecidos por estas entidades y además que sus cifras reportadas sean tomadas fielmente de los libros de contabilidad.
- Que el hospital ha cumplido durante el periodo con sus obligaciones de autoliquidación y pago de aportes en salud, pensiones y riesgos profesionales, los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación son correctos y sus bases están de acuerdo con el salario asignado vigente, el Hospital se encuentra a paz y salvo por el pago de aportes al cierre del presente ejercicio cumpliendo con las normas del sistema general de seguridad social, establecidas en la Ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que la entidad ha cumplido con la elaboración y presentación oportuna de las declaraciones tributarias tanto nacionales como territoriales a las que está obligada.

- Tiene implementado un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2676 de 2000 y resolución 1164 de 2002.
- Se cuenta con un sistema de control interno actualizado bajo los parámetros del MECI, y se inició la implementación de modelo integrado de planeación y gestión según Decreto 499 de 2017, articulado con el sistema obligatorio de garantía de calidad en salud al cual se inscribió el hospital ante el ministerio de la protección social. Adicionalmente esta certificado por el INCONTEC en normas ISO 9001:2015.
- Se observa medidas adecuadas de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros en su poder, así como de la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y las actas se llevan y se conservan debidamente.



JHOVANY PEREZ GOMEZ

Revisor Fiscal
 TP 72.188 – T
 Calle 20 No. 2 – 27 Granada - Meta.
 Granada (Meta), Febrero 27 de 2019.